

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de enero del 2001, por el que se acuerda aprobar la desafectación como Comunales de los terrenos de «El Llano», pertenecientes al término municipal de Marchal, según características expresadas en el preceptivo informe previo del Secretario de la Corporación, ya que se trata de un asunto cuya aprobación exige una mayoría especial (art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Marchal (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 25 de junio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 450/2001, interpuesto por doña Rosa María Pretel Navarro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001 contra la Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 7 de septiembre de 2000 en el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados en el BOE núm. 69, de 21 de marzo de 2001.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en los artículos 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en

el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión

Expediente: SC.0059.CA/01.  
Beneficiario: Hermanos Albarrán Sánchez, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 2.772.000 ptas.

Cádiz, 26 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión

Expediente: SC.0024.CA/01.  
Beneficiario: Ciro Corona Flor, S. Coop. And.  
Municipio: Chipiona.  
Subvención: 700.000 ptas.

Expediente: SC.0016.CA/01.  
Beneficiario: Inmega, Industria Medioambiental Gaditana, S. Coop. And.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 3.800.000 ptas.

Cádiz, 26 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Expte.: CEE/SA-21/01.

Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.  
Municipio: Cádiz.

Subvención: 5.048.400 ptas. (30.341,49 euros).

Expte.: CEE/SA-28/01.

Beneficiario: Al-Andalus, S.L.L.  
Municipio: Jerez.

Subvención: 5.337.472 ptas. (32.078,86 euros).

Cádiz, 28 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998 y el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Solicitud de Ayudas al Fomento del Autoempleo. Subvención para Inicio de la Actividad

Expediente: RSG-0604/98-CA.

Beneficiario: Valentín García, Antonia.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0186/99-CA.

Beneficiario: Mateos Chacón, Jesús.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0377/99-CA.

Beneficiario: Gallardo Marchán, Francisco.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0396/99-CA.

Beneficiario: Cortés Velásquez, Diego.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0772/99-CA.

Beneficiario: Ragel López, Manuel.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0811/99-CA.

Beneficiario: Senra Lloret, Pedro Manuel.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0846/99-CA.

Beneficiario: Oncala Bautista, Francisco.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,066 euros).

Expediente: RSG-1045/99-CA.

Beneficiario: Coca Leal, Irene.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-0438/00-CA.

Beneficiario: Benítez Millán, Juan Manuel.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 2 de julio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.*

Por Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Turismo y Deporte, con las competencias previstas en su artículo 5.

Mediante Decreto 181/1996, de 14 de mayo, se estructura orgánicamente la Consejería y se atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos.

Asimismo, los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 56/1994, de 1 de marzo, desarrollando lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyen a los Consejeros una serie de competencias en relación con el personal destinado en sus respectivos Departamentos.

El artículo 7.1 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo, ha venido a atribuir a los Consejeros la competencia para convocar y resolver los concursos relativos a los puestos de trabajo adscritos a su Consejería.

Por Ordenes de 24 de junio de 1996 y de 23 de julio de 1998 fueron delegadas las competencias a las que se refieren las normas citadas, en distintos órganos de la Consejería de Turismo y Deporte.

Con el fin, por una parte, de unificar en una sola Orden el régimen de delegación de competencias en materia de personal en aras a una mayor claridad en el uso de las competencias delegadas y por ende de una mayor seguridad jurídica, teniendo en cuenta, además, que la implantación de la aplicación informática Sirhus, adoptada por la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, le da un nuevo enfoque a la gestión de personal dentro de un sistema integrado para toda la Administración de la Junta de Andalucía, es deseable, más que nunca, contar con un instrumento clarificador cual es esta Orden.

Por otra parte, y dada la experiencia de funcionamiento de estos años con el sistema actual de delegación de competencias, se plantea, a la vista de lo observado, la necesidad de seguir avanzando en dicho régimen de delegación de competencias, cuya finalidad es la de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los asuntos en los que es competente esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,